

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de un mes, al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presente padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público de los citados padrones.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de los citados tributos, cuyo periodo voluntario abarcará desde el día 1 de agosto de 2008 a 1 de octubre de 2008, ambos inclusive.

El ingreso podrá efectuarse en las oficinas municipales los martes de once treinta a catorce horas. El resto de los días se podrá efectuar el ingreso en la Oficina de recaudación de Sarón, sita en el avenida Los Rosales, 15, bajo, 14, bajo de nueve a catorce horas; asimismo se podrá efectuar el ingreso mediante la domiciliación de recibos en las cuentas bancarias de las entidades financieras colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Villacarriedo, 19 de junio de 2008.—El alcalde, Ángel Sainz Ruiz.

08/8775

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría General

Corrección de error a la Resolución por la que se acuerda la publicación de la propuesta de resolución provisional de la Orden MED/30/2007.

Apreciado error en la Resolución por la que se acuerda la publicación de la propuesta de resolución provisional de la Orden MED/30/2007, de 26 de diciembre (BOC de 18 de febrero de 2008), por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para el desarrollo de actividades de educación ambiental en el año 2008 por Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 135 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se procede a la corrección del mismo en los siguientes términos:

Donde dice:

«3º Excluir a los siguientes Ayuntamientos como posibles beneficiarios de las ayudas convocadas al amparo de la Orden MED/30/2007, de 26 de diciembre, en aplicación del artículo 9.9 de la convocatoria (...).»

Debe decir:

«3º Excluir a los siguientes Ayuntamientos como posibles beneficiarios de las ayudas convocadas al amparo de la Orden MED/30/2007, de 26 de diciembre, en aplicación del artículo 9.8 de la convocatoria (...).»

Santander, 25 de junio de 2008.—El secretario general, Julio G. García Caloca.

08/8899

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Corrección de error al anuncio publicado en el BOC número 105 de 30 de mayo de 2008, de aprobación definitiva de las bases reguladoras de subvenciones para la realización de Proyectos de Desarrollo Ambiental Sostenible a entidades y asociaciones privadas sin ánimo de lucro.

Detectado error material en la redacción de las Bases publicadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, reguladora del régimen jurídico de las AA.PP. y Procedimiento Administrativo Común, se rectifica el anuncio de fecha 20 de mayo de 2008 en los siguientes términos:

• Artículo 9.- Resolución.

Punto 4º:

Donde dice «El plazo de resolución será de...meses (...).»

Debe decir: El plazo de resolución será de dos meses (...).

• Artículo 10.- Financiación, cuantía y abono.

Punto 3º:

Donde dice: «La cuantía máxima de la subvención podrá alcanzar el...de la inversión presupuestada(...).»

Debe decir: La cuantía máxima de la subvención podrá alcanzar el 100% de la inversión presupuestada (...).

Asimismo, se publican los ANEXOS I y II que por omisión no se publicaron en la mencionada fecha (se adjuntan archivos).

Camargo, 23 de junio de 2008.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1.- DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre
Domicilio
Localidad
C. P.
CIF
Teléfono/Fax
Correo electrónico

2.- DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Apellidos y nombre
Domicilio
Localidad
C. P.
NIF
Teléfono/Fax
Correo electrónico

3.- DATOS DE LA SUBVENCIÓN

Título del proyecto
Importe del proyecto
Importe de la subvención solicitada

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD:

- Proyecto de Actividades
- Copia del DNI del representante legal de la entidad
- Copia del CIF de la entidad
- Certificado cuenta bancaria
- Declaración responsable especificadas en la Orden, de que se reúnen todos los requisitos para obtener la condición de beneficiarios de subvención
- Declaración responsable de no tener pendientes justificaciones de anteriores subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Camargo
- Declaración responsable de la existencia o no de otros fondos a recibir para el mismo proyecto

FICHA DE TERCERO

DNI/NIF: <input type="text"/>				
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: <input type="text"/>				
DIRECCIÓN: <input type="text"/>				
NÚMERO: <input type="text"/>	ESCALERA: <input type="text"/>	PISO: <input type="text"/>	PUERTA: <input type="text"/>	
LOCALIDAD: <input type="text"/>			COD. POSTAL: <input type="text"/>	
TEL. FIJO: <input type="text"/>			TEL. MOVIL: <input type="text"/>	
OBSERVACIONES: <input type="text"/>				
BANCO	OFICINA	DC	Nº DE CUENTA	DENOMINACIÓN
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

SOLICITO que todos los pagos a realizar por el Ayuntamiento de Camargo se efectúen mediante **transferencia bancaria**, al nº de cuenta que se facilita en la presente ficha, independientemente del nº de cuenta que figure en la factura correspondiente.

SOLICITUD INTERESADO: Firma: <input type="text"/> Fecha: <input type="text"/>	CONFORMIDAD BANCARIA: Firma: <input type="text"/> Fecha: <input type="text"/>
--	--

Según la LOPD 15/99 le informamos que sus datos personales serán incluidos en un fichero cuya finalidad es la gestión contable, fiscal y administrativa. Sus datos podrán ser comunicados a las entidades oficiales que la ley exija y tratados, con el grado de protección adecuado según el RD 1720/2007, dentro del marco de las actividades desarrolladas en el Ayuntamiento de Camargo. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, acreditando su identidad en el AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, C/ Pedro Velarde nº13 39600 -Muriedas.

08/8973

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de una parcela situada en el suelo urbano de Bedicó.

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, a continuación se publica la PARTE DISPOSITIVA DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE QUE AFECTA UNA PARCELA SITUADA EN BEDICÓ, PROMOVIDO POR PROMOCIONES «HIBECA 2007,S. L.»; que ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el 2 de junio de 2008:

PRIMERO.- Se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle que promueve la sociedad mercantil «PROMOCIONES HIBECA 2007, S. L.», representada por don Jesús Álvarez Murias, en los términos que constan en el documento que tiene fecha de abril de 2008 titulado ESTUDIO DE DETALLE BEDICO, 15 (A) CARTES. REFUNDIDO, que ha sido redactado por la arquitecta doña Laura Rodríguez García. El ámbito del Estudio de Detalle es la parcela con referencia catastral 1874623VN1917S0001QL, situada en el barrio Bedicó de Bedicó, clasificada como suelo urbano con la calificación de residencial II alturas. El Estudio de Detalle objeto de esta aprobación definitiva será diligenciado por el Secretario del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- En la redacción del proyecto de construcción el promotor tendrá en cuenta las determinaciones de la legislación urbanística, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cartes, y de cuantas consideraciones sobre el particular constan en los informes emitidos por el Técnico Municipal el 9 de noviembre y 4 de

diciembre de 2007, el 8 y el 14 de enero de 2008 y el 28 de abril de 2008.

TERCERO.- El Estudio de Detalle entrará en vigor una vez efectuada en el Boletín Oficial de Cantabria la publicación de este acuerdo, del texto articulado de sus normas urbanísticas, la memoria y una relación pormenorizada y numerada de todos los demás documentos de que consta formalmente el mismo.

CUARTO.- Que en el plazo de diez días se comunique este acuerdo de aprobación definitiva a la Comisión Regional de Urbanismo y Ordenación del Territorio, así como a los posibles propietarios e interesados directamente afectados.

Seguidamente se publica la MEMORIA DEL ESTUDIO DE DETALLE QUE TIENE FECHA DE ABRIL DE 2008, TITULADO ESTUDIO DE DETALLE BEDICO 15 (A). REFUNDIDO: DOCUMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE REFUNDIDO.

El Estudio de Detalle Refundido, incorpora en este documento los contenidos de los proyectos reformados realizados con anterioridad.

El Reformado 1 incorporaba un estudio comparativo de las Normas con el estudio de detalle y definía los perfiles actuales del terreno, tanto transversales como longitudinales, así como los perfiles o secciones modificadas del terreno.

El Reformado 2 corregía la referencia a viviendas colectivas que se hacía en la memoria, cambiándola por vivienda unifamiliar, como recoge el artículo 142, categoría 1ª de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Asimismo corregía los movimientos de tierra a realizar en la parcela, respetando los desniveles del terreno colindante, sin formación de muros de contención, tal como aparece contemplado en el artículo 36 "Movimiento de Tierras", de las Normas Urbanísticas Regionales.

El Estudio de Detalle Refundido incorpora toda la documentación anterior, además de corregir los terraplenes con escollera, adecuándolos al artículo 36 «Movimiento de Tierras» de las Normas Urbanísticas Regionales, de manera que toda nueva edificación separará su línea de fachada de la base o coronación de un desmonte o terraplén una distancia mínima de 3 metros.

TRAMITACIÓN PÚBLICA DEL ESTUDIO DE DETALLE.

El presente Estudio de Detalle, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y tras ser aprobado con carácter inicial por resolución de la Alcaldía de Cartes el 16 de Enero de 2008, se ha sometido al trámite de información pública mediante Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria durante un plazo de veinte días laborables contados a partir del siguiente al de su publicación, publicación que tuvo lugar el día 5 de marzo de 2008.

Durante el mismo tiempo, el estudio de detalle ha sido publicado mediante Edicto en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cartes.

Finalmente, el Edicto ha sido publicado en el periódico de difusión regional Alerta, con fecha 7 de abril de 2008.

Durante este tiempo el Estudio de Detalle ha estado disponible para los interesados en examinarlo, sin que se haya presentado alegación alguna.

MEMORIA.

1. ANTECEDENTES.

1.1.- OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE.

Se redacta el presente Estudio de Detalle, para ordenar el desarrollo de la parcela catastral 1874623VN-1917S0001QL, según las determinaciones de las NNSS de Cartes, para establecer las alineaciones y rasantes de los viales definidos en dichas NNSS, y ordenar los volúmenes edificados en dicha parcela.

1.2.- INICIATIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE.

Se redacta el presente Estudio de Detalle por iniciativa de la sociedad mercantil Promociones «HIBECA 2007 S. L.»,